

RESTAURANTE ESCOLAR

El Instituto San Bernardo De La Salle presta el servicio de Restaurante Escolar a los alumnos interesados en dicho servicio, vela por la calidad del servicio, la seguridad y bienestar de los usuarios y reglamenta el Servicio de Restaurante Escolar, para garantizar eficiencia y salvaguardar el bienestar de los usuarios.

El restaurante Escolar es un servicio complementario que ofrece el Instituto San Bernardo De La Salle a los estudiantes interesados en tomar el almuerzo en la Institución.

Para acceder al servicio de almuerzo en el Restaurante Escolar es indispensable contratar dicho servicio.

El incumplimiento en el pago estipulado en el contrato tendrá como sanción la suspensión automática del servicio, que podrá ser reanudado mediante la obtención del correspondiente Paz y Salvo.

El Restaurante Escolar ofrece diariamente un plato único, no ofrece almuerzo a la carta, ni diversidad de opciones en el menú básico de cada día y no incluye dietas especiales.

El Restaurante Escolar cuenta con la asesoría profesional en el campo de la nutrición y microbiología que certifica la variedad, el valor nutritivo del menú balanceado de cada día y la calidad higiénica de todo el proceso interno.

El Restaurante cuenta con un menú diario que se encuentra publicado para consulta en la página Web.

Los usuarios deberán acreditarse mediante la presentación del respectivo carné, sin excepción.

Las personas que no porten el carné para acreditar su ingreso al restaurante, lo podrán hacer una vez todos los demás estudiantes hayan ingresado y reclamado su almuerzo.

Para hacer uso del servicio del Restaurante Escolar es indispensable la buena presentación personal y la observancia del protocolo y las buenas costumbres de urbanidad.

El horario del servicio de Restaurante comienza a las 11:00 a.m. con los alumnos de transición y finaliza con los estudiantes mayores a la 1:10 p.m.

Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades con el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente con el administrador del restaurante.

Los daños ocasionados en el Restaurante Escolar por uso inapropiado de los elementos o por actos de vandalismo, corren por cuenta del usuario.

El Restaurante Escolar no alquila ni presta los elementos de dotación de la dependencia para uso externo.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de enero de 2008.

El presente documento tiene valor y formato de Reglamento.

Modificado y actualizado el 1 de abril de 2010.

Comuníquese y cúmplase.

RECTORÍA.